

Valencia 2 de noviembre de 2020

## **Incremento cotización autónomos.**

Muy Sr/Sras. nuestros/as:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha enviado un mensaje por correo electrónico aclarando que en aplicación del Real Decreto Ley 28/2018 de 28 de diciembre de 2018, ha decidido aplicar en el recibo de octubre de 2020 el incremento de cuotas en la cotización de los autónomos, del 0,3%, correspondiente a la partida de contingencias profesionales y cese de actividad.

El incremento de cuotas debería haber entrado en vigor en enero de 2020, pero debido a la falta de la publicación de la Orden de Cotización y a la llegada del Covid-19, su aplicación quedó en suspenso.

La TGSS nos ha comunicado que del mismo modo también se emitirá un cargo por la diferencia del 0,3% de las cuotas abonadas en el periodo enero a septiembre de 2020.

Los nuevos tipos de cotización por contingencias profesionales y por cese de actividad de los trabajadores autónomos se ajustarán a la siguiente escala:

**a) Para la cotización por contingencias profesionales:**

- En el año 2020, el tipo de cotización será el 1,1 por ciento.
- En el año 2021 el tipo de cotización será el 1,3 por ciento.

**b) Para cese de actividad:**

- En el año 2020, el tipo de cotización será el 0,8 por ciento.
- En el año 2021 el tipo de cotización será el 0,9 por ciento.

A partir del año 2022, los tipos de cotización serán establecidos en los P.G.E.

En conclusión para el periodo 2019 a 2021 los tipos experimentan el siguiente incremento anual.

| Concepto Cotización.                       | AÑO 2019 | AÑO 2020 | AÑO 2021 |
|--|----------|----------|----------|
| Cotización por contingencias comunes       | 28,30%   | 28,30%   | 28,30%   |
| Cotización por contingencias profesionales | 0,90%    | 1,10%    | 1,30%    |
| Cotización por cese actividad              | 0,70%    | 0,80%    | 0,90%    |
| Cotización por formación profesional       | 0,10%    | 0,10%    | 0,10%    |
| Total                                      | 30,00%   | 30,30%   | 30,60%   |

Les rogamos que a la mayor brevedad posible nos envíen tanto el recibo de autónomos abonado en octubre así como el cargo de enero a septiembre de 2020, para poder regularizar las cuotas de autónomo de 2020.

Estamos a su disposición para cualquier duda o aclaración.